

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/CS/1/Add.16
20 de febrero de 2012

(12-0978)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

LISTA DE INSTITUCIONES CON ACTIVIDADES DE NORMALIZACIÓN QUE ACEPTARON EL CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA PARA LA ELABORACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS EN 2011

Nota de la Secretaría¹

Addendum

En la Decisión Ministerial sobre el examen de la información publicada por el Centro de Información de la ISO/CEI, adoptada en Marrakech el 15 de abril de 1994, se declara que el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio:

"examinará al menos una vez al año la publicación facilitada por el Centro de Información de la ISO/CEI acerca de las informaciones recibidas de conformidad con el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el Anexo 3 del Acuerdo, con el fin de que los Miembros tengan la oportunidad de examinar cualquier materia relacionada con la aplicación de ese Código.

A fin de facilitar ese examen, se pide a la Secretaría que facilite una lista por Miembros de todas las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado el Código, así como una lista de las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el Código desde el examen anterior."

Durante el período de examen, el Japón notificó que la Comisión de Comercio Leal había denunciado el Código de Buena Conducta.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.